

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXII N° 5113

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2017.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0729

RIO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2016.- Expediente IDUV N° 021.825/166/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la SENTENCIA - TOMO III – REGISTRO 194, de fecha 01 de noviembre de 1999, dictada en autos caratulados: “MENDOZA MARIA ELENA C/ RIOS JOSE LUIS S/ DIVORCIO VINCULAR”, Expediente N° M-477/98, que tramitaron por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° Dos, decretando la disolución de la sociedad conyugal de las partes, con efecto retroactivo a la fecha de la traba de la litis (13 de noviembre de 1997); la cual forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de siete (7) folios.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA PUBLICA N° 371 de fecha 08 de octubre de 2015 – PARTICION DE DERECHOS DE BIEN INMUEBLE POR DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en autos caratulados: “JOSE LUIS RIOS Y MARIA ELENA MENDOZA OSORIO”, que tramitaron por ante el Registro Notarial N° 46 de Río Gallegos, al que comparece la señora María Elena MENDOZA OSORIO (DNI N° 92.222.818) y la señora María José RIOS (DNI N° 27.021.835) en representación del señor José Luis RIOS (DNI N° 7.847.515), procediendo a la liquidación de los derechos de adjudicación del inmueble identificado como Casa N° 30 de la Obra: “PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE”, dividiendo el condominio legal, adjudicándose en plena propiedad y dominio, el cien por ciento de los derechos y acciones del citado inmueble, a favor de la señora María Elena MENDOZA OSORIO, y el señor José Luis RIOS -a través de su representante-, transfiriere a favor de la señora MENDOZA OSORIO, todos los derechos de adjudicación y demás derechos personales y reales que le pudieran corresponder en relación a dicho bien; la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO II de tres (3) folios.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 30, correspondiente a la Obra: “PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE”, a favor de la señora María Elena MENDOZA OSORIO (DNI N° 92.222.818), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de marzo de 1958, y de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la señora María Elena MENDOZA OSORIO (DNI N° 92.222.818).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a la beneficiaria, en el domicilio sito en la Casa N° 30 del Plan 68 Viviendas en el Calafate; y al señor José Luis RIOS en el domicilio sito en calle Ángel Blanco N° 1066 de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Corrientes).-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscalía de Estado

RESOLUCION N° 0796

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2016.- Expediente IDUV N° 047.564/60/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 342 de fecha 04 de abril de 2016, de Río Gallegos - CESION DE DERECHOS – RENUNCIA DE DERECHOS POSESORIOS – PODER ESPECIAL IRREVOCABLE, en autos caratulados: “Leandro A. BAUTISTA a/f. de Gladys E. B. BONACHERA”, tramitada ante el Registro Notarial N° 42 de Río Gallegos, comparecen ambas partes, donde el señor Leandro Ariel BAUTISTA (DNI N° 24.892.531), CEDE, TRANSFIERE, y RENUNCIA, en forma gratuita, a favor de la señora Gladys Erica Betsabe BONACHERA (DNI N° 24.910.606), quien adquiere el cincuenta por ciento (%50) de los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 45 de la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I – GRUPO 2 EN RIO GALLEGOS”, y esta última acepta en conformidad y toma a su cargo las deudas que tuviera con el Instituto; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 45, correspondiente a la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I – GRUPO 2 EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Gladys Erica Betsabe BONACHERA (DNI N° 24.910.606), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de octubre de 1975, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se realizó por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 157.967,14.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Gladys Erica Betsabe BONACHERA en el domicilio sito en calle Oscar Cacho Vázquez N° 385 - Casa N° 45 del Plan 90 Viviendas Federal I – Grupo 2; y al

señor Leandro Ariel BAUTISTA en el domicilio ubicado en Manzana N° 62 – Lote 15 del Barrio Virgen del Valle; ambos de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0797

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2016.- Expediente IDUV N° 047.503/67/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 386 - PRIMER TESTIMONIO – CESION DE ACCIONES Y DERECHOS, con fecha 11 de noviembre de 2014, en autos caratulados: “Daniel Alberto NAUTO a favor de Loana Noel D’AMICO”, Registro N° Uno de Puerto Deseado, comparecen Daniel Alberto NAUTO (DNI N° 25.595.594) y la señora Loana Noel D’AMICO (DNI N° 30.060.610), por el que el primero CEDE Y TRANSFIERE GRATUITAMENTE a favor de la segunda, todos los derechos, acciones y mejoras implantadas, respecto del cincuenta por ciento (50%) que tiene y le corresponde exclusivamente sobre el inmueble ubicado en Manzana 314 b, identificada como Casa N° 01, de la Obra: “PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO”, y esta acepta en conformidad constituyéndose ante el Instituto como única obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda hasta su cancelación; el que forma parte integrante de la presente como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01, correspondiente a la Obra: “PLAN 51 VIVIENDAS FEDERAL I EN PUERTO DESEADO”, a favor de la señora Loana Noel D’AMICO (DNI N° 30.060.610), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de septiembre de 1983, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 140.434,02.-).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en domicilio enunciado en el Artículo 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0829

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2016.- Expediente IDUV N° 047.494/174/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 50, correspondiente a la Obra: “PLAN 80 VIVIENDAS FEDERAL I EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA”, a favor del señor Rubén Darío MORAN (DNI N° 28.291.178), de nacionalidad argentina, nacido el 31 de octubre de 1980, de estado civil casado con la señora Carolina Eugenia RIOS (DNI N° 31.486.112), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de julio de 1985, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta -actualizado al mes de junio de 2016- de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 789.186,28.-), el que será abonado por los compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que este I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio sito en calle Sarmiento N° 434 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

REMITIR a través del Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 0830

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2016.-
Expediente IDUV N° 047.558/09/2007.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 06 - Manzana 169 "A" - Parcela 06, correspondiente a la Obra "CONSTRUCCIÓN DE TRES (3) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN", a favor del señor Guillermo Sebastián RUTHERFORD (DNI N° 32.817.250), de nacionalidad argentina, nacido el 13 de junio de 1987, y de estado civil divorciado, por los motivos expuestos en los considerandos.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta, -actualizado al mes de junio de 2016- de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS QUINIENOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON UN CENTAVOS (\$ 512.324,01.-), el que será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con el adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que este IDUV tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

QUE el adjudicatario deberá concretar la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio por parte del Municipio de la localidad de Puerto San Julián, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

AUTORIZAR la oportuna suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al interesado, en el domicilio sito en calle Estrada N° 1423, Casa N° 06, Manzana 169 "A", Parcela 06 de la localidad de Puerto San Julián.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0848

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 005.874/92/2006.-

RECHAZAR, en todos sus términos, el Recurso de Apelación y Nulidad de Subsidio de fecha 14 de

noviembre de 2006, interpuesto por la señora Susana Herminia HASSANIE (DNI N° 12.246.686) en legal tiempo y forma (conforme los Artículos 77º y 84º del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 181/79, cumpliendo con los recaudos previstos en los Artículos 15º y siguientes de ese Decreto, reglamentario de la Ley N° 1260 de Procedimientos Administrativos) contra la Resolución IDUV N° 2341 de fecha 30 de octubre de 2006, por violación a las obligaciones emanadas del Artículo 17º - incisos b) y c) del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 211/78, y por los motivos expuestos en los considerando que anteceden.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Cabo Virgen del Valle N° 1156 de la ciudad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 0849

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 002.089/89/1997.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 127 de fecha 16 de abril de 2013, PRIMER TESTIMONIO CESION DE DERECHOS - en autos caratulados: "MARCELO RENE CHACON A FAVOR DE HERNAN IGOR PIZARRO", tramitado ante el Registro Notarial N° 46 de Río Gallegos, donde comparecen por una parte, el señor Marcelo René CHACÓN (DNI N° 18.224.355) junto a su cónyuge, la señora Sandra Margarita IGOR OJEDA (DNI N° 18.816.873), y por la otra el señor Hernán IGOR PIZARRO (DNI N° 92.932.477), donde el primero cede y transfiere a favor del segundo, todos los derechos y acciones que tiene y/o le pudiere corresponder sobre la adjudicación de la vivienda identificada como Casa N° 288 del Plan: "366 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", por el precio convenido, y que además acepta en conformidad dicha cesión y transferencia manifestando haber percibido el mencionado monto; el que forma parte integrante de la presente como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 288, correspondiente al Plan: "366 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Hernán IGOR PIZARRO (DNI N° 92.932.477), de nacionalidad Chilena, nacido el 06 de mayo de 1942, de estado civil casado en primeras nupcias; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Hernán IGOR PIZARRO (DNI N° 92.932.477).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, al señor Marcelo René CHACON en el domicilio sito en Casa N° 352 del Barrio 336 Viviendas de Río Gallegos; y al señor Hernán Igor PIZARRO en el domicilio mencionado en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 0851

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 046.560/59/2008.-

DESADJUDICAR, por la causal de falta de ocupación, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03 - Manzana N° 451, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE", dispuesta mediante Resolución IDUV N° 1632/2006, a favor de la señora la señora María Cristina VERA (DNI N° 22.427.314) y su grupo familiar.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora María Cristina VERA (DNI N° 22.427.314) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 03, Manzana N° 451 del Plan 30 Viviendas Convivir en la localidad de El Calafate.-

INTIMAR al grupo familiar des adjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/I.D.U.V. sito en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de El Calafate para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0852

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 07.666/310/1996.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Monoblock 36 - Piso 2º - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 400 DEPARTAMENTOS EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Luís Marcelo BARRIENTOS (DNI N° 21.353.422), nacido el 12 de febrero de 1970, de nacionalidad argentina, de estado civil casado con la señora Nancy Beatriz GONZALEZ (DNI N° 31.872.380), nacida el 15 de noviembre de 1985, de nacionalidad argentina, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 471.288,34.-), el que será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio sito en el Monoblock 36, Piso 2º, Departamento "B" del Plan 400 Departamentos en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0920

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° IDUV N° 028.940/27/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO del PRIMER TESTIMONIO - CESION DE DERECHOS - PODER ESPECIAL IRREVOCABLE: "Hugo Daniel JAQUEZ a/f. de María Noel CARINA" - ESCRITURA N° 14 de fecha 26 de mayo de 2015, tramitada ante el Registro Notarial N° 58 de Puerto Santa Cruz; donde comparecen ambas partes, y por el cual el señor Hugo Daniel JAQUEZ (DNI N° 22.909.546), CEDE, RENUNCIA Y TRANSFIERE a favor de la señora María Noel CARINA (DNI N° 26.324.205), todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden o pudieran corresponderle sobre el bien inmueble designado como "10 VIVIENDAS - PROGRAMA I COGESTION SOLIDARIA - EN PUERTO SANTA CRUZ", parcela 23 de la manzana 103, Casa N° 9, sita en calle Santiago del Estero N° 760; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios, y por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como parcela 23 de la manzana 103, Casa N° 9, correspondiente a la Obra: "PLAN 10 VIVIENDAS PRO-

GRAMA I COGESTION SOLIDARIA EN PUERTO SANTA CRUZ”, a favor de la señora María Noel CARINA (DNI N° 26.324.205), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de enero de 1978, de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 2 de la presente Resolución, se realizó por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500,00.-)-

AUTORIZAR la oportuna suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de la beneficiaria.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal al señor Hugo Daniel JAQUEZ en el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 265; y a la señora María Noel CARINA con domicilio en calle Santiago del Estero N° 760, ambos de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 0921

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 040.162/46/2016.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 64, correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0901 de fecha 23 de mayo de 2001 - (Artículo 3° – ANEXO I), a favor del señor Luis Alberto BAIZA (DNI N° 22.121.626) en condominio con la señora Patricia Alejandra GAMARRA (DNI N° 20.501.665), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 64, correspondiente a la Obra: “PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, a favor del señor Nicolás ARU (DNI N° 30.373.035), de nacionalidad argentina, nacido el 15 de julio de 1983, de estado civil soltero, en condominio con la señora Erica Noelia GAUNA (DNI N° 30.380.959), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de septiembre de 1983, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta -actualizado al mes de junio de 2016- de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Artículo 2 de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 478.612,97.-), el que será abonado por los compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Las Margaritas N° 254, B° Jardín - Casa N° 64, del Plan 120 Viviendas FO.NA.VI. en la ciudad de Caleta Olivia.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades; y a la oficina I.D.U.V. con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0922

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 013.848/139/2012.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 4° de la Resolución IDUV N° 0414 de fecha 12 de abril de 2012, en su parte pertinente, donde dice: “...nacido el 20 de

noviembre de 1950...”, deberá decir: “...nacido el 22 de noviembre de 1950...”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, en el domicilio sito en Casa N° 304 del Plan 400 Viviendas en Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 0937

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° IDUV N° 021.767/258/2016.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 4 - Planta Baja “A”, correspondiente a la Obra “PLAN 207 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS”, a favor del señor Héctor Hernán LEVILL PACHECO (DNI N° 18.670.616) de nacionalidad argentina, nacido el 10 de agosto de 1951, de estado civil casado con la señora Luz Marina AGUAYO RAMIREZ (DNI N° 92.707.031), de nacionalidad chilena, nacida el 31 de marzo de 1959; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101- 045-008190, de la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1 de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1 de la presente Resolución, se realizó por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHENTA Y CUATRO (\$ 20.084,00.-)-

AUTORIZAR la oportuna suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Héctor Hernán LEVILL PACHECO (DNI N° 18.670.616), de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio sito en el Acceso 4 - Planta Baja “A” del Plan 207 Viviendas de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0938

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 046.103/05/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 02 - parcela 15 de la manzana 49 – sección 4 – circunscripción 2 con domicilio en calle El Salvador N° 1119, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE UNA (1) VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA” - PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA IDENTIFICADA COMO CASA N° 02, a favor de la señora María Noelia RENDON CVJETTANOVIC (DNI N° 29.072.330), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de diciembre de 1975, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta -actualizado a septiembre de 2015- de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 308.306,24.-), el que será abonado por la compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la beneficiaria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

DEJAR ESTABLECIDO que la adjudicataria deberá arbitrar los medios necesarios para la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio del terreno adjudicado a su favor por parte de la Municipalidad de Caleta Olivia, a efectos de ser posible la suscripción del mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor del I.D.U.V., en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, por el monto que determine la Dirección de Gestión y Cobranzas/I.D.U.V. de acuerdo al Convenio individual que suscriba con el mismo, siendo a su exclusivo cargo los gastos y honorarios que le demande dicho trámite, caso contrario se

procederá conforme lo establecido en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 2419/95.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la oportuna suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio ubicado en calle El Salvador N° 1119 – Casa N° 02 - parcela 15 de la manzana 49 – sección 4 – circunscripción 2 de la ciudad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 0939

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 040.978/134/2015.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia del Oficio Judicial N° 2297 de fecha 09 de diciembre de 2015, en los autos caratulados: “OYARZO MONICA BEATRIZ S/SUCCESSION AB-INTESTATO”, Expediente N° 25085/14, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, a través del cual se pone en conocimiento que la señora Romina Beatriz OYARZO (DNI N° 32.469.931) resulta ser la única heredera de la causante de autos, lo cual deberá tenerse presente en el caso de configurarse los requisitos para proceder con la escrituración del inmueble identificado como Sector II de la Obra: “PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”; el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 121, correspondiente a la Obra: “PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Romina Beatriz OYARZO (DNI N° 32.469.931), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de diciembre de 1986, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito de la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, identificada como Código IPZ 104-045-094121.-

AUTORIZAR la oportuna suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Romina Beatriz OYARZO (DNI N° 32.469.931)-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio ubicado en calle Filippo, Casa N° 121 del Plan 152 Viviendas FO.NA.VI. en la ciudad de Río Gallegos.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0949

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 047.501/39/2014.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, la Resolución IDUV N° 0389 de fecha 16 de abril de 2015, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 08 - Manzana 28 - Parcela 11, correspondiente a la Obra: “PLAN 23 VIVIENDAS FEDERAL I EN EL CHAL-TEN”, a favor del señor Ary Fabián LEZCANO (DNI N° 29.164.314), de nacionalidad argentina, nacido el 15 de marzo de 1982, de estado civil casado con la señora Alicia Paola RAMIREZ (DNI N° 28.481.401), de nacionalidad argentina, nacida el 14 de noviembre de 1980, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta -actualizado la mes de junio de 2016- de la unidad

habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Artículo 2 de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 495.207,46.-), el que será abonado por los compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 08, Manzana 28, Parcela 11, del Plan 23 Viviendas Federal I en El Chaltén.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de El Chaltén, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0953

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 07.666/437/2016.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 0709 de fecha 27 de septiembre de 2016, en su parte pertinente, donde dice: "... la unidad habitacional de dos (2) dormitorios...", deberá decir: "... la unidad habitacional de tres (3) dormitorios...", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en Monoblock 31 – Piso 2° - Departamento "B", Plan 400 Viviendas FO.NA. VI. en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0975

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 014.405/676/2002.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Acceso 2 – 1° Piso - Departamento "A", correspondiente a la Obra "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Mirta del Valle ALDAY (DNI N° 12.743.904), de nacionalidad argentina, nacida el 16 de diciembre de 1956, jubilada, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 201-045-003051, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° la presente Resolución, se realizó por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 46.175,27.-).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente

Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Mirta del Valle ALDAY (DNI N° 12.743.904).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio ubicado en el Acceso 2 - 1° Piso - Departamento "A" del Plan 120 Viviendas FO.NA.VI. de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0127

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 50.218/54/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", a favor del señor Ivan Daniel GUILLEN (DNI N° 17.205.205), de nacionalidad argentino, nacido el 13 de diciembre de 1964, de estado civil casado con la señora Aurora Benita VELAZQUEZ (DNI N° 17.815.212), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de junio de 1966, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta -actualizado al mes de abril de 2016- de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 787.962,75.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los citados adjudicatarios, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de Río Turbio, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 0983

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 047.455/101/2016.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 55, correspondiente a la Obra: "PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I EN RIO GALLEGOS", dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 3741 de fecha 30 de diciembre de 2009, a favor del señor Juan Angel OLIVARES (DNI N° 12.689.785) en condominio con la señora Petrona del Valle ROJAS (DNI N° 13.984.168), por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Debora Carolina OLIVARES, en el domicilio sito en calle Los Galese N° 169 – Ameghino Nuevo KM 3 - Escalante; y a la señora Carolina Ramona OLIVARES, con domicilio en COD 3128 1844 Centenario KM 14 – Escalante, ambas de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia de Chubut).-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para su conocimiento.-

EFFECTUAR, por medio del área técnica de rigor, la verificación de habitabilidad del inmueble mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

RESOLUCION N° 0990

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 050.218/36/2010.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes, el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 0446 de fecha 14 de marzo de 2011, por las razones invocadas en los considerandos que anteceden.-

ADJUDICAR EN VENTA cuatro (4) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", a los beneficiarios cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignaron en el ANEXO I de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta -actualizado la mes de abril de 2016- de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios mencionadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 787.962,75.-), el que será abonado por cada comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con cada beneficiario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débitos automáticos en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

AUTORIZAR la suscripción de Convenios de Ocupación con Canon de Uso de nueve (9) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes de la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", a favor de los beneficiarios cuyos datos personales e identificación de vivienda se consignaron en el ANEXO II de la presente Resolución.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a los beneficiarios consignados en los ANEXOS I y II de un (1) folio.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad, localidad de Río Turbio, para conocimiento de sus Autoridades; y a la oficina I. asiento en la misma localidad.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	fecha de nacimiento	nacionalidad	ocupación/profesión	estado civil	E/C	CONYUGE O CONCUBINO	DNI	fecha de nacimiento	nacionalidad	ocupación/profesión	estado civil	CASA N°
SILVA Nestor Ricardo	14.504.230	13/07/1961	Argentino	jubilado	casado		PAREDES Valeria Lorena	31.377.043	17/03/1985	Argentina	empleada	casada	1
VERON Jorge Guillermo	23.120.776	14/01/1973	Argentino	empleado	soltero								6
WESEMANN Maria Alejandra	20.153.499	08/08/1968	Argentino	empleada	casada		PAOLANTONIO Diego Maximiliano	28.415.933	02/10/1980	Argentina	empleado	casado	11
BLANCO Marcelo	16.210.121	02/08/1962	Argentino	empleado	casado		CERNAZ Graciela Susana	16.144.892	30/09/1962	Argentina	empleada	casada	13

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. N° 5113 DE 16 PAGINAS**

ANEXO II

ARMANDO Aureliano	17.240.128	25/09/1965	Argentino	empleado	casado	OZORIO Mirta Elizabeth	24.736.122	02/09/1975	Argentina	Empleada	casada	4
WELCHEN Jorge Alcides	23.048.963	16/12/1972	Argentino	empleado	casado	THELER Maria Florencia de la Merced	25.849.651	14/01/1977	Argentina	empleada	casada	7
VALLEJOS Sergio Rolando	26.308.181	18/04/1978	Argentino	empleado	soltero							10
TELLO Susana	17.481.764	22/06/1965	argentina	empleada	casada	MERLIN Walter Daniel	17.105.544	31/10/1964	argentino	abogado	casado	14
IOPPOLO Noelia	29.457.827	23/05/1982	Argentina	empleada	casada	ZUANIGH Mauro Jose	29.777.601	14/09/1982	Argentino	empleado	casado	17
SIRICH Adrian Dario	23.218.401	01/01/1973	Argentino	empleado	casado	ROMERO Graciela Elena	20.951.038	25/06/1969	Argentina	empleada	casada	18
HAPPEL Susana Beatriz	23.186.656	31/12/1973	Argentina	empleada	casada	MIRANDA Chauca Elmer Martín	92.782.380	21/02/1967	Peruano	empleado	casado	23
SENALDI Liliana Irene	12.096.493	28/03/1956	Argentina	empleada	casada	GONZALEZ Enrique Fidel	10.591.121	06/07/1953	Argentino	empleado	casado	26
LAPP Silvia Haydee	13.879.620	24/03/1960	Argentina	empleada	casada	MIELNICZUK Luis Alberto	14.335.461	20/03/1961	Argentino	empleado	casado	21

RESOLUCION N° 1003

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 047.337/21/2013.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 159 – Lote N° 9, correspondiente a la Obra “CONSTRUCCION DE DOCE (12) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS DESTINADAS AL PERSONAL DE PREFECTURA NAVAL ARGENTINA DE LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, a favor del señor Gustavo Ernesto MONTAÑA (DNI N° 22.958.118), de nacionalidad argentina, nacido el 28 de enero de 1970, de ocupación empleado, de estado civil casado con la señora Edith Lorena SHITAKI (DNI N° 26.991.830), de nacionalidad argentina, nacida el 13 de diciembre 1978, y de ocupación empleada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 202.443,49.-), el que será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de doscientos cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el beneficiario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Puerto Argentino N° 1652, Manzana 159 – Lote N° 9, de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR a través por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de Puerto Deseado, para su conocimiento.-

RESOLUCION N° 1015

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 051.008/46/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 30, correspondiente a la Obra: “PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Viviana del Rosario LOPEZ (DNI N° 18.535.352), de nacionalidad argentina, nacido el 21 de noviembre de 1967, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta ac-

tualizado de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRECE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 840.113,44.-), el cual será abonado por la compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, habiendo abonado en concepto de Canon de Uso la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.985,88.-), quedando un saldo total de deuda al mes de septiembre de 2016, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SETENTA CENTAVOS (\$ 795.210,70.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el I.D.U.V. tenga Convenio oaraa tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la oportuna suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos del presente Instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 30 del Plan 32 Viviendas de esta ciudad Capital.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades; y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1049

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 050.660/59/2015.-

DESADJUDICAR, por transgresión al Artículo 17° – Incisos a) y b) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y por falta de ocupación, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 23, correspondiente a la Obra: “PLAN 24 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN EL CALAFATE”, adjudicada mediante Resolución IDUV N° 1146 de fecha 28 de septiembre de 2015, a favor del señor Carlos Orlando GUARDIA (DNI N° 17.907.611) con la señora Marcela Alejandra TRAVELLA (DNI N° 24.413.076), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o Instrumento legal oportunamente suscripto entre este Instituto y los señores Carlos Orlando GUARDIA con la señora Marcela Alejandra TRAVELLA.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio sito en Casa N° 23 del Plan 24 Viviendas para Trabajadores de la Salud en la localidad de El Calafate.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o

actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/I.D.U.V. sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de El Calafate, para conocimiento de sus Autoridades, y al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz.-

RESOLUCION N° 1052

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 021.825/166/2016.-

RECTIFICAR parcialmente el Artículo 3° de la Resolución IDUV N° 0729 de fecha 05 de octubre de 2016, en su parte pertinente, donde dice: “...de nacionalidad argentina...”, deberá decir: “...de nacionalidad paraguaya...”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 30 del Plan 68 Viviendas en El Calafate.-

RESOLUCION N° 1069

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 047.559/17/2016.-

DESADJUDICAR, por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 y del Artículo 18° del mismo plexo legal, y por la causal de falta de ocupación y mora, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 19, correspondiente a la Obra: “PLAN 41 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR EJERCITO EN RIO GALLEGOS”, adjudicada en venta oportunamente mediante Resolución IDUV N° 4277 de fecha 16 de octubre de 2007, a favor del señor Héctor Manuel QUINTEROS (DNI N° 17.734.461) en condominio con la señora Gabriela Alejandra LOPEZ (DNI N° 21.666.731), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el extinto señor Héctor Manuel QUINTEROS (DNI N° 17.734.461) y la señora Gabriela Alejandra LOPEZ (DNI N° 21.666.731) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio sito en calle Fadul N° 427, Casa N° 19 del Plan 41 Viviendas e Infraestructura -Sector Ejército- en Río Gallegos.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección

General de Promoción Social de la Vivienda/I.D.U.V. sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1074

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 047.499/70/2016.-

DESADJUDICAR, por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 y del Artículo 18° del mismo plexo legal, y por la causal de falta de ocupación y mora, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 37, correspondiente a la Obra: “PLAN 64 VIVIENDAS FEDERAL I EN LAS HERAS”, adjudicada en venta mediante Resolución IDUV N° 3534 de fecha 16 octubre de 2008, a favor de la señora Mirta Mariela SANCHEZ (DNI N° 29.857.420) en condominio con el señor Jorge Fernando BARRIENTOS AGUILAR (DNI N° 28.008.274), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Mirta Mariela SANCHEZ (DNI N° 29.857.420) y el señor Jorge Fernando BARRIENTOS AGUILAR (DNI N° 28.008.274) y este Organismo.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, en el domicilio sito en Casa N° 37 del Plan 64 Viviendas -Federal I- en la localidad de Las Heras.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de la llave de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina I.D.U.V. con asiento en la localidad de Las Heras o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/I.D.U.V., sito en calle Belgrano y Vilcapugio de la ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución a la Municipalidad de la localidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades; y a la oficina I.D.U.V. con asiento en esa Localidad.-

RESOLUCION N° 1075

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2016.-
Expediente IDUV N° 041.251/47/2016.-

RECTIFICAR parcialmente el número de Expediente de la Resolución IDUV N° 0757 de fecha 28 de junio de 2000, en su parte pertinente, donde dice: “...El Expediente IDUV N° 043.251/35/2000,...”, deberá decir: “...El Expediente IDUV N° 041.251/47/2000,...”.-

DESADJUDICAR, por transgresión al Artículo 17° – incisos a) y b) del Decreto Provincial N° 211/18 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y por falta de ocupación y mora, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 40, correspondiente a la Obra: “PLAN 50 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LOS ANTIGUOS” - PROGRAMA II – ESCASOS RECURSOS, adjudicada mediante Resolución IDUV N° 0757 de fecha 28 de junio de 2000, a favor de la señora Guadalupe Mariela NIETO (DNI N° 21.839.075), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre este Instituto y la señora Guadalupe Mariela NIETO (DNI N° 21.839.075).-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio sito en Casa N°

40 del Plan 50 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Los Antiguos, Programa II – Escasos Recursos.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DEIZ (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de la unidad habitacional, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/I.D.U.V. sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de la localidad de Los Antiguos, para conocimiento de sus Autoridades.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 435.966-M.P./16, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1564, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora UCEDO Rosa Valeria, D.N.I. N° 28.156.294 con domicilio en calle Hipolito Irigoyen N° 57, de la localidad de Perito Moreno; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGUE, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículos 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 435.967-M.P./16, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus decretos modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.565, con vencimiento el **31/10/2021** a la señora CERDAS Daniela Haydee, D.N.I. N° 29.589.580, con domicilio en Mariano Moreno s/n (Camping Municipal) de la localidad de Perito Moreno en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso “a”, Artículos 9° y

11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 435.061.-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

AMPLIAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.541, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora RICARTE Viviana Mónica, D.N.I. N° 22.004.485 con domicilio en calle Chaco N° 153, de la localidad de El Calafate, estableciendo que la misma desempeñará funciones como GUIA CONVENCIONAL Y GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING DE CORDILLERA; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso a) e Inciso c) apartado c.2, Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06, y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente en la materia; deberá aprobar el curso para Guías de Turismo de Santa Cruz, el cual se dictará durante el transcurso del presente año.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 428.765.-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.318, lo requerido por la señora TREJOS Silvia Rosana, D.N.I. N° 26.966.263, estableciendo que sus alcances son: GUÍA CONVEN-

CIONAL BILINGÜE; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso a), Artículos 9°, 11° Y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06, y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente en la materia; deberá aprobar el curso para Guías de Turismo de Santa Cruz, el cual se dictará durante el transcurso del presente año.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 420.570-MP/08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

RENOVAR inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1118 al Sr. CENDRON FERNANDO DAVID, C.U.I.T. N° 20-16691277-7, bajo el nombre de fantasía "Pinocho Excursiones", en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR MARITIMO, tomando la fecha de vencimiento el 17/03/2022, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 412.778.- M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INCLUIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 882, lo requerido por la señora GRAU Mónica Graciela, D.N.I. N° 12.988.171, estableciendo que sus alcances son: GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso a), Artículos 9°, 11° Y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06, y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 436.059-M.P./16, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1568, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora JOELSON Natalia Zoe, D.N.I. N° 38.497.506 con domicilio en calle Buenos Aires N° 246, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículos 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 436.066-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1572, a nombre del señor SCHULZE MARTIN, C.U.I.T. N° 20-31916382-5 con domicilio comercial en Av. M.M. de Güemes N° 173; en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, con nombre de fantasía "ZONA AUSTRAL TURISMO" de la localidad de El Chaltén, con los dominios PFG-780 con vencimiento el 07/04/2017 y NTL-838 con vencimiento 13/03/2017; en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competen-

cia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 435.951-M.P./16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1573 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "TERRA", sito en calle Comandante Luis Piedrabuena N° 356 de la localidad de El Calafate, propiedad del señor SAGASTA Gastón Luis Guillermo, C.U.I.T. N° 20-25386466-5, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "APART HOTEL" y CATEGORIZAR con "2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 436.058-M.P./16, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1570, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora GARDE VARGAS Paloma María, D.N.I. N° 37.345.699 con domicilio en calle Buenos Aires N° 246, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGUE, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículos 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las

actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 101

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 412.441-M.E.O.P./06, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 842, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora LORENZO Cecilia, D.N.I. N° 28.390.190, con domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 85, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso "a", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 102

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 436.057-M.P./16, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1569, con vencimiento el **31/10/2021**, al señor ARRIAGADA José Luis, D.N.I. N° 35.277.427 con domicilio en calle Las Bandurrias N° 28 cabaña N° 2, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGUE, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículos 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de

paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 436.060-M.P./16, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1571, con vencimiento el **31/10/2021** a la señora CURA Florencia Gabriela, D.N.I. N° 28.772.045, con domicilio en Calle 5.644 N° 247 de la localidad de El Calafate en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso "a", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 412.842-M.E.O.P./06, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 887, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora SANCHEZ ITURRIO María Cecilia, D.N.I. N° 22.505.795 con domicilio legal en calle Punta Bandera N° 2240, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° inciso "a", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de

paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 412.914-M.E.O.P./06, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 892, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora VACCARO Mónica Graciela, D.N.I. N° 13.991.962, con domicilio legal en Calle 366 N° 325, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso "a", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 106

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 412.472-M.E.O.P./06, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 853, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora FERNANDEZ Viviana Inés, D.N.I. N° 17.487.198, con domicilio legal en Calle 381 N° 436, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso "a", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de

lización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 421.965-M.P./08, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1114, con vencimiento el **31/10/2021**, al señor THOMAS Gerardo Alberto, D.N.I. N° 26.461.715, con domicilio legal en calle Aristizabal N° 256, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL y **AMPLIAR** la inscripción bajo el mismo número de registro incorporando el rubro: ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA en los términos del Artículo 8° Inciso "a" e Inciso "c" apartado c.2, Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 108

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 428.067-M.P./11, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1326 a la señorita ITURRA María José, D.N.I. N° 31.189.168, con domicilio legal en Pampa Alta N° 1980 de la localidad de Puerto Deseado, en la categoría: GUIA DE SITIO en los términos del Artículo 8° Inc. d) del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que de acuerdo a la constancia emitida por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto Deseado, faculta a guiar en los siguientes sitios de esa ciudad: Vagón Histórico, Museos, Monumentos, Caminos Costeros y alrededores, edificios exponentes de Arquitectura Pionera e Historia local y circuito turístico "DE CARA A LA LIBERTAD".

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional

N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 109

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 412.780-M.E.O.P./06, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 881, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora MARTORELL Maricel Silvina, D.N.I. N° 26.977.217, con domicilio legal en calle Independencia N° 2.844, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGÜE, en los términos del Artículo 8° Inciso "a", Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 110

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 436.064-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1576, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora GORONAS Roxana Elizabeth, D.N.I. N° 17.331.049 con domicilio en calle España N° 2551, de la localidad de Puerto Deseado, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO EN CABALGATA E INTERPRETE AMBIENTAL; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.15 y c.17; y Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06, y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o

comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 111

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 436.073-M.P./16, La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1575, a la firma FITZ ROY EXPEDITIONS S.A., C.U.I.T. N° 30-70886726-9 con domicilio comercial en Avenida San Martín N° 56 P.B. y 1° Piso de la localidad de El Chaltén, bajo el nombre de fantasía "FITZ ROY EXPEDICIONES", en el rubro: **OPERADOR DE TURISMO AVENTURA**, en la tipología descrita en el Artículo 4° Inciso "J" y Artículo 5° Inciso "A", en los términos del Artículo 10° y 11° del Decreto Provincial N° 3772/07, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios, tal lo expresado en el Artículo 9° del Decreto Provincial 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 112

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 435.699-M.P./16; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOZCASE como nueva designación comercial del prestador anteriormente denominado RIO DE LAS VUELTAS, inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas N° 1411 (sucursal Calafate) la de ZONA AUSTRAL TURISMO Legajo N° 14819, propiedad del señor SCHULZE Martín, en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 113

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 423.028-M.P./12; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOZCASE al señor SCHULZE Martín CUIT N° 20-31916382-5, Legajo N° 14819, bajo N° 1411 (RPAT), a operar en su nueva designación comercial de ZONA AUSTRAL TURISMO en reemplazo de la anterior RIO DE LAS VUELTAS, bajo la

categoría de Empresa de Viajes y Turismo en su domicilio comercial de Av. M.M. de Güemes N° 173 (9301) EL CHALTEN provincia de Santa Cruz, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 114

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 436.063-M.P/16; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y sus decretos reglamentarios, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1574 a ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERIA, C.U.I.T. N° 30-71400632-7, en la categoría de AGENTES DE VIAJES, bajo la denominación comercial de "ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERIA DEPARTAMENTO TURISMO" Legajo N° 16.658, con domicilio comercial en Avenida San Martín N° 1096, de la localidad de Puerto San Julián, en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 115

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 413.843-M.E.O.P/04; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

RECONOZCASE como nuevo domicilio de la casa matriz de la Empresa de Viajes y Turismo denominada "PUELCHES" RPAT N° 651 Legajo N° 12006, propiedad de SAMA Joanna Isabel, CUIT N° 27-20506137-7 en Elcano N° 161 (9400) Río Gallegos provincia de Santa Cruz; en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2016.-
Expediente N° 423.763-M.P/13, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 3772/07.-

AMPLIAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.407 las actividades turísticas dentro del rubro PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA a MIL OUTDOOR S.A., C.U.I.T. N° 30-70885103-1, con domicilio comercial en Avenida del Libertador N° 1033 de la localidad de El Calafate, quedando habilitado para realizar las descriptas en el Artículo 4° incisos "A, F y J" y Artículo 5° Incisos "A" y "B" del Decreto Provincial N° 3772/07; como así también la actividad de explotación de Medios de Elevación (aerossilla y telecuerda), todo en los términos del Artículo 10 del Decreto Provincial mencionado y en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al prestador de servicios turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descriptas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA, tal lo expresado en el Artículo 10 del Decreto Provincial N° 3772/07.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 117

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 424.295-M.P/10, La Constitución de la Provincia, La Ley Provincial N° 1045; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y su Decreto Reglamentario N° 2182/72, Ley Nacional N° 25.599 y modificatorias; los Decretos Provinciales N° 769/85, 2185/09, 1801/06 y el Decreto Provincial N° 1694/08.-

DESIGNAR como FISCALIZADORES en cooperación con la Secretaría de Estado de Turismo a MARTINEZ Héctor Eduardo D.N.I. N° 29.626.482, IBAÑEZ Diego Rafael D.N.I. N° 27.931.458, CELIZ María del Carmen D.N.I. N° 5.249.732, GALARZA Agata Norma D.N.I. N° 36.614.040 personal a la fecha de la Municipalidad de Puerto Deseado, DIAZ Daiana Estefanía D.N.I. N° 34.452.324 personal a la fecha de Municipalidad de Los Antiguos, PAREDES Luxe D.N.I. N° 18.857.966 y TEJEDOR Mara Andrea D.N.I. N° 28.974.971 personal a la fecha de la municipalidad de Perito Moreno, MIÑO Lorena D.N.I. N° 26.877.740 de la localidad de Lago Posadas y MARTINEZ Roxana Yamil D.N.I. N° 34.380.525, ORENGO Darío D.N.I. N° 35.185.691 y VERA Estela D.N.I. N° 35.571.208 pertenecientes a la Comisión de Fomento de Jaramillo/Fitz Roy, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente designación tiene carácter de intransferible.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 118

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 435.933-M.P/16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 2185/09 y el Decreto Provincial N° 769/85.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1577, en el rubro ESTANCIA TURISTICA, al establecimiento rural denominado comercialmente "RESERVA ESTANCIA LOS HUEMULES", cuya explotación comercial se encuentra a favor de la firma ESTANCIA LOS HUEMULES S.A., C.U.I.T. N° 30-70890096-2, con domicilio en RP 41 Km 17 en cercanías de la localidad de El Chaltén, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 119

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 436.121-M.P/16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1581, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento denominado "CABAÑAS DEL ROSARIO", propiedad de la señora CASTRO Patricia Beatriz, C.U.I.T. N° 27-21332254-6, y del señor OYARZUN Héctor Armando, D.N.I. N° 12.863.239, sito en Av. Roca N° 1415, de la localidad de Puerto Santa Cruz, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como "CABAÑAS" y **CATEGORIZAR** con "2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Ar-

título 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 436.108.-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1580, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señorita IBAÑEZ Luciana Micaela, D.N.I. N° 35.569.552 con domicilio en Entre Ríos N° 856, de la localidad de Río Gallegos, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA; en los términos del Artículo N° 8º - Inciso c) apartado c.12; y Artículo 11º del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 436.109.-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1578, con vencimiento el **31/10/2021**, al señor SCHULZE Martín, D.N.I. N° 31.916.382 con domicilio en Av. San Martín N° 629, de la localidad de El Chaltén, en el rubro GUIA ESPECIALIZADO EN KAYAK/CANOA; en los términos del Artículo N° 8º - Inciso c) apartado c.14; y Artículo 11º del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o

comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 122

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 436.107-M.E.O.P./06, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1579, con vencimiento el **31/10/2021**, al señor SESNIC Juan Leonardo, D.N.I. N° 29.825.352, con domicilio en Pje. 20 de Julio 1008 2º A, de la localidad de Río Gallegos, en el rubro: GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA; en los términos del Artículo N° 8º inciso "c", apartado c.12; y Artículo 11º del Decreto Provincial N° 1801/06 modificado por Decreto N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 408.843-M.E.O.P./06, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 801, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora ALANIZ Susana Patricia, D.N.I. N° 12.380.824, con domicilio legal en calle Campaña del Desierto N° 1819, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA IDONEO MULTILINGÜE, en los términos del Artículo 8º inciso "b", Artículos 9º, 11º y 12º del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes

de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 420.272-M.P./12, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial de Guías de Turismo N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1357, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora AUTHOSERRE Magali Marie Berenice Therese, D.N.I. N° 94.514.437, con domicilio en calle Guido Bonarelli N° 87, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUIA CONVENCIONAL BILINGUE, en los términos del Artículo 8º Inciso a), Artículos 11º y 12º del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 125

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 436.101-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Provincial N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08;

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.582, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señorita CUDUGNELLO Noelia Andrea, D.N.I. N° 38.051.596, con domicilio legal Almirante Zar y Cruz del Sur N° 1298 de la localidad de Puerto Deseado, en la categoría: GUIA DE SITIO en los términos del Artículo 8º Inc. d) del Decreto Provincial N° 1801/06, y sus modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR ESTABLECIDO que la constancia emitida por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Puerto Deseado, faculta a guiar en los sitios inherentes al circuito turístico denominado "De cara a la Libertad".

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o

compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 436.110.-M.P./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1583, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señora **POGGI María Daniela**, D.N.I. N° 33.840.949 con domicilio en Av. San Martín N° 135, de la localidad de El Chaltén, en el rubro **GUIA ESPECIALIZADO EN KAYAK/CANOA**; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.14; y Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1.801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 436.201-M.P.C.I./16, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1586, con vencimiento el **31/10/2021**, al señor **LABRIN CARCAMO Teófilo Hugo**, DNI N° 18.588.800 con domicilio en Salta N° 748, de la localidad de Río Gallegos, en el rubro **GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA**; en los términos del Artículo N° 8° - Inciso c) apartado c.12; y Artículo 11° del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a des-

empeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 436.122-M.P.C.I./16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1584, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento denominado **“CABAÑAS LAS CUMBRES”**, propiedad de la señora **SORIA María Eugenia**, C.U.I.T. N° 27-25349855-08, sito en calle Armando Tola N° 217, de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como **“CABAÑAS”** y **CATEGORIZAR** con **“1 ESTRELLA”**, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 436.160-M.P.C.I./16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1585 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado **“AMIGO DEL MUNDO”**, sito en calle Jean Mermoz N° 175, de la localidad de El Calafate; cuya explotación comercial se encuentra a favor de la señora **PEREZ COSTA Luisina Nélica**, C.U.I.T. N° 27-36719719-01, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR como **“APART HOTEL”** y **CATEGORIZAR** con **“2 ESTRELLAS”**, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146°

del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 436.163-M.P.C.I./16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045, los Decretos Provinciales N° 769/85 y N° 2185/09.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1587 en el rubro **CAMPING TURISTICO**, al señor **CARUSO Federico Juan**, C.U.I.T. N° 20-29920279-9, locatario del emprendimiento denominado **“BONANZA ECO AVENTURA”**, sito en Km. 10 RP N° 41 en cercanías de la localidad de El Chaltén, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-
Expediente N° 434.639-M.P.C.I./16; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

MODIFICASE el Artículo 2° de la Disposición N° 024-SET/16, quedando redactado de la siguiente manera: **CLASIFICAR** como **“HOTEL”** y **CATEGORIZAR** con **“3 (TRES) ESTRELLAS”**, al establecimiento citado en el Artículo 1°

NOTIFIQUESE al Prestador.

FERNANDO G. ROMERO

Director General de Planificación
y Programación Turística
Secretaría de Estado de
Turismo de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 228

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **NASTASI, GUSTAVO DANIEL "MEDIFAR"**; con domicilio en la calle **SAAVEDRA N° 845 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **968**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **15/098 DROGUERIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 229

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ENLUZ S.A.**; con domicilio en la calle **CHUBUT N° 1332 -1286- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **811**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **27/160 ARTEFACTOS P/ILUMINACION**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 230

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CARRIZO, STELLA MARIS "STRELLA CONSTRUCCIONES"**; con domicilio real constituido en **MENDOZA N° 19 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1490** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **35/082 INGENIERIA VIAL - 35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 232

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FOHAMA ELECTROMECHANICA S.R.L.**; con domicilio real en calle **LARRAZABAL N° 2328 (PISO P.B) -1440-CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **440**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 234

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.**; con domicilio real constituido en **25 DE MAYO N° 2950 -9420- RIO GRANDE, PCIA DE TIERRA DEL FUEGO**; bajo el N° **405**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 235

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MACRO SERVICIOS S.R.L.**; con domicilio real en **PJE. WILLIAMS N° 1047 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ** bajo el N° **608** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **02/742 SERVICIOS GRAL. DE LIMPIEZA DE INMUEBLES**; con fecha a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro

de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 240

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SANDOVAL NAILEF, JORGE EDUARDO "JS SERVICE"**; con domicilio en la calle **PASTEUR N° 104 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1318**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **07/076 EQUIPOS FACSIMIL (FAX) - 07/600 SERVICIO TECNICO MAQUINAS FOTOCOPIADORAS - 07/659 MAQUINAS FOTOCOPIADORAS - 08/649 INS. P/MAQUINAS DE OFICINA/ COMPUTADORAS (PAPEL/CART/TONER/ETC.) - 09/165 LIBRERÍA (UTILES ESCOLARES, ETC.)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 242

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TUBOS TRANS ELECTRIC S.A.**; con domicilio real en la calle **ELISEO CANTON N° 2342 -5003- CORDOBA, PCIA. DE CORDOBA**; bajo el N° **602**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Contrataciones
Dirección Provincial de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 243

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RITTER MIRANDA, JORGE LUIS "OFICINA COMERCIAL RITTER"**; con domicilio real en **ZAPIOLA N° 322 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1827**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **36/254 AGENCIA DE VIAJE Y TURISMO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Contrataciones
Dirección Provincial de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2016.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **CERSO-SIMO, DARIO JAVIER**; con domicilio real en calle **SELVA JUDITH FORSTMAN N° 278 -9405- EL CALAFATE, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1945**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Contrataciones
Dirección Provincial de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 245

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EDISUD S.A.**; con domicilio real constituido en **ROQUE SAENZ PEÑA N° 917 (E.P. 1 OFIC. 6) -1035- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **899**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Contrataciones
Dirección Provincial de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **L.J.K. EDITORIAL S.A.**; con domicilio real en **COMODORO**

RIVADAVIA N° 175 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° **1044**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **31/450 EDITOR DE DIARIO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 249

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CIAPECO S.A.**; con domicilio real en **CALETA OLIVIA N° 74 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **268** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 250

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LA OPINION AUSTRAL S.A.**; con domicilio real en **ZAPIOLA N° 35 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1151** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en los rubros: **09/485 ARTES GRAFICAS/IMPRESA - 31/450 EDITOR DE DIARIO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 254

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **OJEDA, SEGUNDO SANTIAGO "EMPRESA PARA LA CONSTRUCCION MR"** con domicilio real en **13 DE JULIO N° 555 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **314**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2018** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 257

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LUIS Y GOMEZ S.A.**; con domicilio real en **POTOSI N° 4228/300 (P. BAJA Y P. ALTA) -1199- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **1849**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **01/743 SERVICIO DE COMIDA, CATERING, ETC.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 259

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **HISPAN S.A.**; con domicilio real en **POTOSI N° 4218 -1199- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **584**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **01/743 SERVICIOS DE COMIDAS, CATERING, ETC.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 260

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **AUSTRAL GOMAS S.R.L.**; con domicilio en la calle **BERNARDINO RIVADAVIA N° 84 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1243**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **16/387 CUBIERTAS/CAMARAS P/AUTOMOTORES EN GRAL./ACCESORIOS - 16/553 TALLER DE REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS - 16/977 ALINEACION Y BALANCEO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura**DISPOSICION N° 261**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TERMAIR S.A.**; con domicilio real constituido en **TAMBORINI N° 3140 -1429- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **995**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura**DISPOSICION N° 262**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FERRERO, MARCELO ADRIAN**; con domicilio en la calle **RAMON Y CAJAL N° 86 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1578**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **05/490 ELECTRODOMESTICOS - 06/195 MUEBLES EN GRAL. - 07/072 INSUMOS P/MAQUINAS DE OFICINA - 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) - 08/649 INSUMOS P/MAQ. DE OFIC./COMPUTAD. (PAPEL/CART./TONER.)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura**DISPOSICION N° 263**

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2016.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **BAUDIN, ESTELA MARY "TUTTIQUANTI"**; con domicilio real en calle **AV. PTE. NESTOR CARLOS KIRCHNER N° 2777/2781 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1950** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **05/311 REGALERIA - 08/649 INS. P/MAQ. DE OFIC./COMPUTAD. (PAPEL/CART./TONER.) -08/650 PERIFERICOS/ACCESORIOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2018** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura**DISPOSICION N° 265**

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EDECO S.A.**; con domicilio real constituido en **MARIANO MORENO N° 365 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **12**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura**DISPOSICION N° 266**

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2016.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Eco-

nomía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **DAS-SAULT S.A.**; con domicilio en **DR. A. E. LAVARELLOS N° 1869 -1870- AVELLANEDA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1951**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **01/743 SERVICIOS DE COMIDA/CATERING, ETC.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura**DISPOSICION N° 268**

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **LUZCART S.R.L.**; con domicilio real en **AVDA. ALEM N° 2064 -8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1096**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **08/649 INSUMOS P/MAQ. DE OFICINA/COMPUTADORAS - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS - 09/165 LIBRERIA (UTILES ESCOLARES, ETC.) - 09/243 PAPELERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura**DISPOSICION N° 271**

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2016.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma: **COOPERATIVA DE TRABAJO 18 DE JULIO LIMITADA**; con domicilio real en **PABLO SANCHEZ N° 1882 (B° ROTARY 23) -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1953**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **02/742 SERVICIO GENERAL DE LIMPIEZA DE INMUEBLES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 272

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DEL SOL AUTOMOTORES S.R.L.**; con domicilio real en calle **PASEO DE LOS ARRIEROS N° 1296 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **413**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **16/013 AUTOMOTORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.**; con domicilio real en la calle **AVDA. CORDOBA N° 2300 -1120- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **625**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS – 14/090 APARATOS DE CIRUGIA – 14/091 INSTRUMENTAL DE CIRUGIA – 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA – 14/172 MATERIAL QUIRURGICO – 14/199 MUEBLES HOSPITALARIOS – 15/182 INSUMOS Y MATERIALES DESCARTABLES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 274

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CONSAR AUSTRAL S.A.**; con domicilio real en **MAIPU N° 1263/1269 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1111**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **20/274 MATERIALES P/CONSTRUCCION EN SECO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará

inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 275

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EGESUR S.A.**; con domicilio real en la calle **MARCELINO ALVAREZ N° 85 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1274**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **18/093 COMBUSTIBLES – 18/169 LUBRICANTES EN GRAL. – 18/802 ANTICONGELANTES EN GRAL. – 11/114 ELEMENTOS P/SEÑALIZ. VIAL (PELIC./TEXTILES REFLEC) – 16/040 FILTROS DE AIRE/AUTOMOTORES – 17/271 REPUESTOS P/MAQ. P/MOV. DE MAT. CONSTRUCC. Y MINERIA – 20/067 CORRALON – 20/983 MADERA EN GRAL. – 21/718 COLUMNAS DE ACERO** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Contrataciones
Dirección Provincial de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 277

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DROGUERIA IB S.A.**; con domicilio real en **CHARLONE N° 167- 8000- BAHIA BLANCA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1654** para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS – 14/120 APARATOS DE ELECTROMEDICINA – 15/098 DROGUERIA – 15/182 INSUMO Y MATERIAL DESCARTABLE – 15/184 ESPECIALIDADES MEDICINALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la

fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 278

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **YORIO, WALTER OSCAR “INSUMED”**; con domicilio real en **AVDA. RAWSON N° 775- 9100- TRELEW, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **1290**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en el rubro: **15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

DISPOSICION N° 279

RIO GALLEGOS, 29 de Diciembre de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRONICOS S.A.**; con domicilio real en **LOS PATOS N° 2643/45-1437- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **1041** para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL. – 21/428 SECCIONADORES – 21/432 INTERRUPTORES – 21/434 MEDIDORES – 21/475 MATERIAL NORMALIZADO DE ALTO Y MEDIA TENSION – 21/580 TABLEROS ELECTRICOS – 21/718 COLUMNAS DE ACERO – 21/745 MEDIDORES DE CAUDAL LIQUIDO – 21/836 PALMERAS/POSTES – 21/935 MORSETERIA – 27/119 CONDUCTORES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura

SUMARIO

SUPLEMENTO B.O. N° 5113

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

0729 - 0796 - 0797 - 0829 - 0830 - 0848 - 0849 - 0851 - 0852 - 0921 - 0922 - 0937 - 0938 - 0939 - 0949 - 0953 - 0975 - 0127 - 0983 - 0990 - 1003 - 1015 - 1049 - 1052 - 1069 - 1074 - 1075/IDUV/16.-.....Págs. 1/6

DISPOSICIONES

091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098 - 099 - 100 - 101 - 102 - 103 - 104 - 105 - 106 - 107 - 108 - 109 - 110 - 111 - 112 - 113 - 114 - 115 - 116 - 117 - 118 - 119 - 120 - 121 - 122 - 123 - 124 - 125 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132/SET/16 - 228 - 229 - 230 - 232 - 234 - 235 - 240 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 249 - 250 - 254 - 257 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 265 - 266 - 268 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 277 - 278 - 279/ DPC/16.-Págs. 6/16

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. N° 5113 DE 16 PAGINAS**